



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092 -2024-MDA-ALC

Anco, 30 de julio del 2024.

VISTOS:

El informe N°70-2024/MDA-GDTI-ING./RES; emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Roque Enríquez Soto, de fecha de recepción 23 de julio del 2024, la CARTA N°081-2024-MDA-GDTI-ATM/CAE, emitido por el responsable de Área técnica Municipal y lay la solicitud presentada por el comité electoral relacionado con el conocimiento del Consejo Directivo de la OC – JASS, del centro poblado de Santa Rosa de Salapata Quicclo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo Ley N° 019-2017, VIVIENDA, Ley se aprueba el Reglamento Legislativo N° 1280, Ley Marcos de la Gestión y presentación de los servicios de saneamiento en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituye previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° III del decreto N° 019-2017 VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro del registro de organización comunales de la respectiva municipal.

Que, mediante Solicitud de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el señor: Aurelio Arrigueta Soria, en su condición de presidente del comité Electoral ,encargado del proceso de elecciones del concejo Directivo , periodo 2024 -2026 y fiscal periodo 2024-2027de la Organización Comunal " junta administrativa de servicio de saneamiento" JASS centro poblado rural de Santa Rosa de Salapata Quicclo, del distrito de Anco provincia Churcampa departamento Huancavelica, cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigentes , solicita el reconocimiento e inscripción registro en el " libro de registro de organización comunales" de la municipalidad , petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 06 de la ley organiza de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de servicios de saneamiento (JASS) Santa rosa de Salapata Quicclo y a los miembros del Consejo Directivo (JASS), por el periodo de (02) años del 15 de junio del 2024 al 15 de junio del 2027) a las siguientes personas:



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034
992345016

/MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

Siempre contigo !!!



Artículo 3°.- PRECISAR que las acciones del personal de seguimiento, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al personal designado para el seguimiento y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
CHURCAMPÁ - HUACA

Mg. Manuel Zevallos Pacheco
ALCALDE

